

AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSCA14-06

VERSION: 01

FECHA: 14/09/2023

AUTO No. 1133

Veintiséis (26) de diciembre de 2023

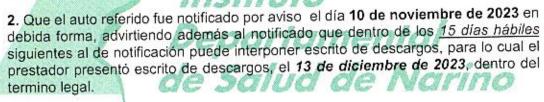
Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA -126- 2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N.º 837 del 7 de noviembre de 2023, con sustento en un informe de queja de fecha: 23 de marzo de 2022, formuló cargos en contra de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, se identifica con NIT 900091143-9, con código de habilitación Nº 5200101457-01, con domicilio principal Carrera 20 # 19 B-22 del municipio de Pasto (N), y fungiendo como representante legal ANA BELEN ARTEAGA TORRES.



- 3. Que en virtud del art 48 de la Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 1075 del 18 de diciembre de 2023, mismo que se notificó por estado Nº 118 de fecha: 19 de diciembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.
- 4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art 48 de la Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otórguese a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, se identifica con NIT 900091143-9, con código de habilitación N° 5200101457-01, con domicilio principal Carrera 20 # 19 B-22 del municipio de Pasto (N), y fungiendo como representante legal ANA BELEN ARTEAGA TORRES, que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.











AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE **ALEGATOS**

VERSION: 01

FECHA: 14/09/2023

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes diciembre 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA

Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Roviso: NORMA FERNANDA ORDONEZ ERASO

Instituto Departamental de Salud de Nariño







